



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 241/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Francisco de Borja Amo Albala.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa y Hospical, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 241/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Francisco de Borja Amo Albala contra Hospical, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 8 de junio de 2017 sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por don Francisco de Borja Amo Albala contra la empresa Hospical, S.L., declaro que el acto extintivo de 8/03/17 es un despido improcedente y con extinción del contrato de trabajo condeno al demandado a que abone al actor una indemnización de 68.689,49 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0241 2017.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hospical, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de junio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)